UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

.... *Abriendo puertas al futuro!*

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1037/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 - ADQUISICIÓN DE SERVIDOR RACKEABLE - ID N° 383.081, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.----------

Villarrica, 10 de julio de 2020

VISTO: La Contratación Directa N° 09/2020 - Adquisición de Servidor Rackeable - ID N° 383.081, llevada a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, prevista en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 306.512.----------

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Sobres N° 06/2020 de fecha 18 de junio de 2020, correspondiente a la Contratación Directa N° 09/2020 - Adquisición de Servidor Rackeable - ID N° 383.081, han presentado sus ofertas las empresas: Datalab S.A. (RUC N° 80030218-4), Delta Tech S.A. (RUC N° 80090894-5), SDA Paraguay S.A. (RUC N° 80017709-6), Deltanet S.R.L. (RUC N° 80083044-0) y Cáceres Acosta & Asociados S.A. (RUC N° 80070813-0).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes.----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 402/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 y Resolución del Rectorado N° 986/2020 de fecha 01 de julio de 2020, fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 09 de julio de 2020, correspondiente a la Contratación Directa N° 09/2020 - Adquisición de Servidor Rackeable - ID N° 383.081, recomienda:

- *ADJUDICAR la Contratación Directa N° 09/2020 - Adquisición de Servidor Rackeable - ID N° 383.081, a la empresa SDA Paraguay S.A. con RUC N° 80017709-6, por un monto total de Gs. 41.444.000 (Guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.*----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO · RECTORADO · Villarrica - Paraguay

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1037/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 - ADQUISICIÓN DE SERVIDOR RACKEABLE - ID N° 383.081, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 09/2020 - Adquisición de Servidor Rackeable - ID N° 383.081**, a la empresa **SDA Paraguay S.A.** con **RUC N° 80017709-6**, por un monto total de **Gs. 41.444.000 (Guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Sub Grupo del Objeto del Gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y computación".----

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO • RECTORADO • Villarrica - Paraguay

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector